



Dirección General de Aduanas



**RES. No.0002/2018/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.** Ilopango, a las catorce horas del día cuatro de enero de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información número DGA-2017-0137, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 20 de diciembre de 2017, realizado por el señor [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED], en la que solicita lo siguiente:

Cantidad de productos que ingresó en el año 2017, respecto a toners para impresoras, es decir el monto de importación de toners; se solicita por marcas, monto en dólares y cantidad. Medio por el que desea recibir la información por correo electrónico.

**Y CONSIDERANDO:**

I) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En virtud de lo anterior, se solicitó a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto de fecha 20 de diciembre de 2017, a la División de Operaciones de esta Dirección General de Aduanas, en el cual se les trasladó la solicitud de información con referencia número DGA-2017-0137 de fecha 20 de diciembre de 2017, en la que se solicitó: Cantidad de productos que ingresó en el año 2017, respecto a toners para impresoras, es decir el monto de importación de toners ; se solicita por marcas, monto en dólares y cantidad.

V) Se obtuvo respuesta de la División de Operaciones el día 4 de enero de 2018, en el cual proporcionó la información siguiente: Respecto a la información solicitada, se debe aclarar que: Como importación se considera la entrada de mercancías en el territorio salvadoreño, sin importar el régimen al cual es sometido. La información referente a la marca comercial de los tóner no es declarada, por lo que no es almacenada y no se puede brindar.

El producto "Tóner para impresora" es declarado en el inciso "84439900 – Los demás"; en éste no solamente se declaran "Tóner para impresora", sino también otras partes y accesorios de "8443.3 – Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso

combinadas entre sí"; por lo que, no es posible diferenciar a través del inciso arancelario, cuando se trata de una importación de "Tóner para impresora".

En el campo "Descripción comercial" el declarante expresa el nombre comercial de la mercancía declarada, se han filtrado los ítems declarados en el inciso 84439900 que contengan la palabra "tóner"; y es ésta la información brindada, sin embargo, la limitante de ello es que el campo de Descripción comercial, no es validado, por lo que no se puede asegurar que la información se totalmente precisa.

Por último, tanto el valor (US\$) como la cantidad son tomados del declarado con respecto al ítem, sin embargo, el ítem puede ser conformado por un tóner y otra parte o accesorio de "...las máquinas impresoras, copiadoras y de fax..."; por ejemplo, en la declaración 4-7131 se ha declarado en la Descripción Comercial: "Tóner y partes para fotocopidora" por un valor de \$17,485.05 y una cuantía de 315; lo anterior implica que, no es posible diferenciar en estos casos qué cantidad y valor corresponde únicamente a los tóner.

Tomando en cuenta, cada uno de los filtros y limitantes en la información se envía resultado del procesamiento de los datos.

<b>Estadística sobre importación de Tóner, año 2017.</b>		
<b>Mes</b>	Valor (US\$)	Cantidad
Enero	\$906,674.33	36,251
Febrero	\$828,762.61	37,571
Marzo	\$1,015,168.79	47,527
Abril	\$855,589.00	39,452
Mayo	\$924,008.09	30,522
Junio	\$873,347.86	37,483
Julio	\$1,043,557.77	43,785
Agosto	\$785,851.96	37,380
Septiembre	\$614,685.43	27,558
Octubre	\$909,093.73	36,150
Noviembre	\$847,698.35	29,499
Diciembre	\$712,156.74	22,069
<b>Total general</b>	<b>\$10,316,594.66</b>	<b>425,247</b>

**VI)** Con la información antes relacionada, se estaría evacuando la petición de la solicitud número DGA-2017-0137 de fecha 20 de diciembre de 2017, por lo que la misma se proporcionará de forma parcial y se enviará al correo [REDACTED], por ser el medio solicitado para tal efecto.

**POR TANTO:** En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y en relación a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declárase procedente parcialmente**, la solicitud número DGA-2017-0137 de fecha 20 de diciembre de 2017, realizado por el señor [REDACTED]; **b)**



Dirección General de Aduanas



Entréguese la información de respuesta parcialmente proporcionada por la División de Operaciones, ya detallada en el romano IV., de esta providencia; **c)** En caso de no estar de acuerdo con la respuesta proporcionada, mediante esta providencia, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación que establece el artículo 82 de la LAIP, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; con la información antes relacionada queda evacuada parcialmente la petición con número de referencia DGA-2017-0137 de fecha 20 de diciembre de 2017, por lo que la misma se proporcionará en formato Excel vía electrónica al correo [REDACTED], por ser el medio solicitado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara  
Oficial de Información  
Unidad de Acceso a la Información Pública  
Dirección General de Aduana